

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 307

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO **B. U. C. R.** Proyecto de Resolución
solicitando al P.E.P. informe en el plazo
de diez (10) días el listado de bajas de profe
sionales médicos de los años 2008 y 2009, por
renuncia, jubilación, otras funciones y nombra
realizados p/sus reemplazos y otros items.

Entró en la Sesión de :

29 OCT. 2009

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

AP



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL



FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Provincial, el Estado debe garantizar el derecho a la salud de los habitantes de la Provincia.

Son innumerables las dificultades que a través de los medios de comunicación trasciende tanto por aquellos que tienen que garantizar el derecho a la salud, como aquellos que deben recibir atención, siendo en la gran mayoría de las veces versiones encontradas por los diferentes actores.

Es imprescindible, por parte de esta Legislatura Provincial, recurrir a la máxima autoridad de la Provincia, para que a través del área correspondiente y partiendo de la base del precepto constitucional mencionado, informarse oficialmente de todo lo que considere u observare que el Poder Ejecutivo tenga dificultad en llevar adelante adecuadamente.

Por lo expuesto, y a los efectos que se nos informe detalladamente por cada uno de los centros asistenciales que dependen de la Provincia, solicito a mis pares acompañen el presente pedido de informes.

Dr. GABRIEL DANIEL PLUS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE :

Artículo 1 °-Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que ~~en el plazo de diez (10) días~~, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo Legislativo , discriminados por ciudades y comunas lo siguiente :

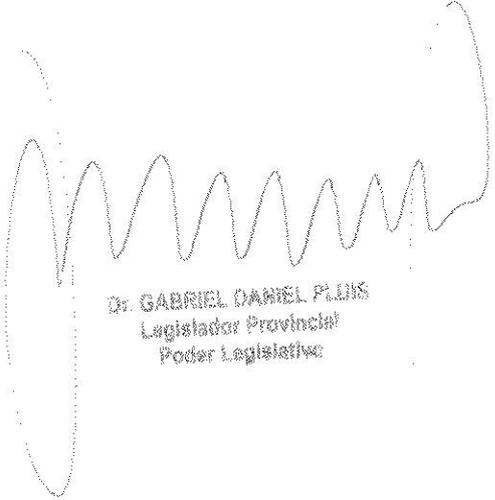
- a) Listado de bajas de profesionales médicos de los años 2008 y 2009, por renuncia, jubilación, otras funciones y nombramientos realizados para sus reemplazos. Indentifique las especialidades médicas en las que se produjeran bajas y los reemplazos por nuevas altas ;
- b) situación de insumos farmacéuticos, indicando cantidad en días o meses de previsión de stock y formas de reposición;
- c) situación de vacunas y complejos vitamínicos, especialmente Vitamina "D" para prevenir el raquitismo, indicando stock y formas de reposición que garanticen la ininterrupción de la dosificaciones a suministrar;
- d) cantidad de guardias realizadas por cada profesional médico en actividad, teniendo en cuenta las ausencias por enfermedad y vacaciones;
- e) cantidad de profesionales médicos en la especialidad Oncológica en actividad al día de la fecha;
- f) detalle del presupuesto destinado al Ministerio de Salud para el año 2009, y el corte de la ejecución por rubros al 30 de setiembre de 2009;
- g) ~~alternativas se tienen en cuenta~~ para evacuaciones o derivaciones sanitarias, teniendo en cuenta el cierre del aeropuerto de la ciudad de Río Grande;
- h) detalle ~~de~~ la cantidad de camas disponibles ~~para usar~~ en los hospitales para internación, terapia intermedia, terapia intensiva y terapia infantil. Asimismo indique si son las necesarias y suficientes en razón del exponencial crecimiento poblacional de Tierra del Fuego en función de los parámetros internacionales a los que adhiere la República Argentina o si por el contrario se considera que no se alcanzan los mínimos presupuestados para una eficiente servicio de salud.
- i) motivo por el cual que no se están haciendo estudios radiológicos contrastados en el Hospital Regional Río Grande;



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

j) comparativo entre el Organigrama actual del Ministerio de Salud y el vigente al 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 2º- Comuníquese, regístrese y archívese.



Dr. GABRIEL DANIEL PLEIS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

